

Don Felix Von Gründberg: observador internacional del 1 de octubre

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Cuixart y del Sr. Junqueras.

El testigo llega a la Sala acompañado por el intérprete de alemán, quien también tiene el deber de decir verdad y tiene la obligación de prometer en ese sentido.

Duración del interrogatorio: 2 horas.

Preguntas de las defensas

Empieza el interrogatorio del testigo la defensa del Sr. Cuixart, en la persona del letrado Sr. Salellas. El testigo es un ex-diputado del partido socialista del Parlamento alemán. Llegó a Cataluña a finales de septiembre y presencié a los hechos del 1 de octubre de 2017. El testigo explica que viajó a Cataluña por su interés personal en la situación catalana. Añade que es miembro de la UNHCR y que en el contexto de esta actividad viajó con anterioridad a Cataluña.

Explica que durante varios años, y concretamente hasta mayo 2017, ha sido diputado en el Parlamento regional de Renania del Norte-Westfalia. La motivación que le trajo a Cataluña reside en el hecho de que a partir de los años 70 se hizo amigo de muchos políticos en Alemania que cooperaron en el proceso de democratización en España, sintiéndose personalmente comprometido con ese proyecto. Concretamente, estos amigos contribuyeron a la formación del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y de sindicatos, y a la redacción de la Constitución española.

El letrado pregunta al testigo quién sufragó los gastos de desplazamiento y de estancia durante su permanencia en Cataluña. El testigo manifiesta que todos los costes los sufragó él personalmente, debido a que quiso mantener su independencia y alega que lo mismo vale también para los demás compañeros que le acompañaron durante esa estancia.

En cuanto al día 1 de octubre, el letrado pregunta cuántos centros de votación visitó ese día y cuáles fueron. El testigo empieza a leer un elenco con los nombres de los colegios electorales, pero el Presidente le advierte que la ley española no permite al testigo leer documentos durante la declaración testifical, al que el testigo aclara que trajo este listado porque no recordaba de memoria los nombres de todos los centros. El Presidente entonces concede al testigo leer la lista, pese a que, debido a su pronunciación, no queda totalmente claro en cuáles centros de votación estuvo el testigo el 1 de octubre. Finalmente lee la lista el intérprete y se entiende que el testigo estuvo en cuatro colegios, entre los cuales figuran la escuela Ramon Llull y la escuela Els Horts.

El letrado pregunta al testigo si en algunos de estos centros presencié a la intervención de las fuerzas policiales. El testigo explica que en la escuela que visitaron antes de acudir al colegio Ramon Llull, poco antes de que él llegara, habían empezado a actuar los agentes de la Policía Nacional, quienes irrumpieron en el local, rompiendo las puertas y empezaron a despejar a la gente que se encontraba allí. En cambio, en la escuela Ramon Llull fue testigo de heridos que habían sido lesionados por proyectiles de goma y tuvieron que ser trasladado a centros hospitalarios.

Al letrado interesa saber si en el colegio Ramon Llull, antes de intervenir, los policías nacionales intentaron mediar con las personas que se encontraban en la escuela. El testigo no puede contestar a la pregunta porqué él llegó poco después de la llegada de la policía, pero añade que ninguna de las personas con las que habló en la escuela Ramon Llull le mencionó nada similar.

En cuanto a la actitud de los ciudadanos, el testigo manifiesta haberse quedado muy sorprendido frente a la admirable tranquilidad y a la contención de la población civil. No percibió en ningún momento una actitud violenta o agresiva.

Por lo que concierne a la intervención de los efectivos de la Policía Nacional, el testigo afirma que no puede contestar a la pregunta porque en la mayoría de los centros de votación donde estuvo la actuación policial ya se había producido.

El testigo refiere que, en cuanto al centro Ramon Llull, se encontró con una situación muy emocional, debido a que se habían disparado proyectiles de goma. Precisa que un compañero suyo pudo tener en la mano uno de estos proyectiles. En el siguiente centro de votación ubicado en Girona se encontraron con una situación de tranquilidad. Añade que las organizaciones civiles resaltaban en todo momento que si llegaba la policía había que mantener la calma y comportarse pacíficamente.

El letrado pregunta si las amenazas de intervención de las fuerzas policiales modificaron en algún caso las pautas que se habían ido proporcionando para el día de la votación. El testigo afirma que el comportamiento de los ciudadanos no se modificó de ninguna manera, pese a la situación adversa de amenaza percibida, debida también a la presencia de los helicópteros. Las personas mantuvieron siempre una férrea disciplina que se sustancia, según relata el testigo, en el propio hecho de ir a votar, de esperar tantas horas, de someterse a la situación de intimidación y de no ejercer en ningún momento la violencia, que en circunstancias de ese tipo es fácil que surja, pese a lo cual en este caso no surgió.

De regreso a Alemania, a raíz de los hechos que había presenciado, el letrado quiere saber si el testigo dio curso a alguna iniciativa sobre lo ocurrido en Cataluña. El Sr. Von Gründberg, contestando a la pregunta, afirma que es su deseo que se encuentre un consenso democrático para solucionar el problema, pero interviene el Presidente advirtiéndole que la Sala prescinde de las valoraciones políticas del testigo. Finalmente, el testigo responde que las actividades iniciadas tenían como objetivo buscar el diálogo tanto en Alemania, como en España, concretamente con el PSOE y el Gobierno español.

El abogado quiere saber si los compañeros con los cuales el testigo compartió la estancia en Cataluña tuvieron las mismas impresiones que las narradas por el testigo. El testigo cree que sí, pese a que quiere remarcar que no se trató de una observación electoral, simplemente viajaron a Cataluña durante aquellas fechas por un mero interés político y personal.

Por último, el letrado pregunta al testigo si alguna de las organizaciones por las que ha trabajado el Sr. Von Gründberg es independentista. El testigo contesta negativamente y precisa que él tampoco es independentista.

La letrada de la defensa de la Sra. Borrás, Sra. Gené, pregunta al testigo cuál era el objetivo de su visita y de la de los compañeros que participaron en el mismo programa de visitantes internacionales. Concretamente, quiere saber si fue una misión de observación internacional con el objetivo de validar el resultado del referéndum. El Sr. Von Gründberg explica que había solicitado a DIPLOCAT la participación en este programa de visitantes internacionales, no obstante, viajó por interés personal, que no se limita a la cuestión catalana, sino también se vincula al tema de los refugiados y de los arrendamientos, siendo él en Alemania el Presidente de una asociación de arrendadores.

Según la impresión del testigo, la votación fue realizada por la organización civil y no había recursos económicos públicos involucrados en el referéndum.

La letrada pregunta si se reunió durante su permanencia en Cataluña con partidos políticos no independentistas. El testigo responde que estuvo dialogando particularmente con el PSOE.

A continuación, la letrada pregunta al testigo si participó también a los programas internacionales organizados por DIPLOCAT, tanto en noviembre de 2014 como en septiembre de 2015. El testigo lo confirma, y añade que estuvo presente en Cataluña también durante las elecciones del 2017. Subraya que siempre ha sufragado los costes de los viajes a título personal, al que la letrada le pregunta si DIPLOCAT le ofreció pagarles los costes de desplazamiento. El Sr. Von Gründberg no recuerda si hubo tal oferta y añade que de haberse sufragado por DIPLOCAT, lo considera como algo normal en un país democrático, tal y como ocurre también en Alemania en situaciones similares.

Preguntas de la Fiscal: Sra. Consuelo Madrigal

La Fiscal pregunta al testigo qué tipo de relación guardaba con el UNHCR en otoño de 2017. El testigo explica que el no ostenta ningún cargo oficial, no obstante, menciona que es el Vicepresidente de la organización de NNUU para los refugiados en Alemania. Concretamente, a la acusación interesa saber si el testigo tenía algún mandato oficial que le fue otorgado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas que legitimara su viaje a España a finales de septiembre de 2017. El testigo responde que su visita no estaba directamente vinculada a este cargo.

La Fiscal pregunta al testigo quién contactó con él para organizar el viaje a Cataluña. El testigo manifiesta que estuvo en contacto con el Sr. Rojo, Presidente de DIPLOCAT. El testigo remarca que la iniciativa no fue nunca por parte del Sr. Rojo, sino por parte suya.

La Fiscal pregunta al testigo si, en el curso de la estancia, le informaron de que la consulta estaba amparada por la ley del referéndum y por lo tanto se pretendía que tuviera carácter vinculante. Mientras el testigo elabora su respuesta, la Sra. Madrigal le interrumpe instándole a contestar simplemente con un monosílabo, sí o no. El Presidente interviene y señala que la pregunta formulada por la Fiscal carecía de claridad y la invita a dejar contestar al testigo. El testigo finalmente contesta que estuvo informado de todo el trasfondo del asunto. En concreto, la Fiscal pregunta al Sr. Von Gründberg si sabía que el Tribunal Constitucional había suspendido la ley del referéndum y la propia convocatoria del referéndum. El testigo responde afirmativamente y añade que es un proceso de legalidad democrática que las leyes sean declaradas inconstitucionales. Sin embargo, el Presidente advierte que el testigo no es llamado para valorar la normalidad democrática, si no para referir hechos.

La Fiscal pregunta cuántos heridos por balas de goma pudo observar en el colegio Ramon Llull y cuántas ambulancias vio. El Presidente considera impertinente preguntar al testigo por los números exactos de heridos, dado que ya manifestó que vio varios. La Fiscal formula nueva pregunta, en concreto si conocía que las puertas del centro de votación Ramon Llull estaban cerradas. El testigo contesta en sentido afirmativo, deduciéndolo por el hecho de que, en caso contrario, la policía no habría habido la necesidad necesidad de romperlas violentamente.

A continuación, la Fiscal pregunta al Sr. Von Gründberg si conoció algún llamamiento por parte el Sr. Cuixart o de otros poderes públicos a defender las urnas. El testigo contesta negativamente. Seguidamente a la Fiscal interesa saber si el testigo sabía que había sido anulada la sindicatura electoral y que se había optado por el censo universal. El testigo tenía conocimiento de este extremo.

La Fiscal quiere saber si supo que a lo largo del mes de septiembre se produjeron numerosos episodios de concentraciones, protestas, de alteración del orden público. El Presidente señala que la pregunta desborda la razón por la cual el testigo ha sido solicitado por las defensas, es decir para declarar en mérito a los hechos ocurridos el 1 de octubre. La Fiscal cambia pregunta e interpela al testigo acerca de si dialogó también con el Partido Popular y Ciudadanos, a parte del PSOE. El testigo responde que hubo dialogo con Ciudadanos y cree recordar un contacto también con el Partido Popular. Añade que no hubo contacto con la delegación del Gobierno de España, pero sí con el Gobierno catalán.

Al final del día del 1 de octubre se redactó por parte de todos los miembros del programa de visitantes un informe conjunto, cuyo vocal fue el delegado de Escocia. El testigo refiere haber enviado el informe a la dirección de su partido y lo compartió en *facebook*. La Fiscal pregunta entonces a quién se entregó aquí en Cataluña, pero el Presidente amparándose en el art. 708 LECrim, vuleve a indicar al Ministerio Público que el interrogatorio del testigo debe centrarse en los hechos ocurridos el día 1 de octubre. La Fiscal cambia de tema y pregunta al testigo si en su país se interesó sobre la cuestión de Baviera, al que salta nuevamente el Presidente quien determina que esta pregunta no es de interés para el esclarecimiento jurídico de los hechos. La Fiscal afirma que quiere descalificar al testigo y así lo hará en su informe conclusivo.

Por último, la Fiscal pregunta al testigo si tiene constancia de que en el centro Ramon Llull hubo seis policías heridos. El testigo lo desconoce, pero sí afirma que vio a ciudadanos heridos.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Rosa María Seoane

En primer lugar, la abogada demanda al testigo quién le facilitó la lista de centros de votación para visitar. El testigo explica que el 1 de octubre los acompañó un colaborador de DIPLOCAT, no obstante, no había ninguna lista determinada, tenían total libertad de escoger los centros que deseaban visitar. La abogada pregunta entonces cómo seleccionaron los centros que fueron a visitar. El testigo responde que escogieron el itinerario más cómodo. La abogada replica por qué fueron al centro Ramon Llull a esa hora. El testigo contesta que estando en otro centro electoral, recibieron una llamada telefónica en la que se les informó de que había una actuación policial en el centro Ramon Llull y por eso decidieron dirigirse hacia allí. El Sr. Von Gründberg no recuerda quién hizo aquella llamada.

A preguntas de la defensa, el testigo manifestó que las organizaciones sociales habían organizado el referéndum; a la letrada interesa saber cuáles organizaciones en concreto. El testigo contesta que los criterios que le hicieron llegar a esta conclusión fueron, en primer lugar que en los centros de votaciones no hubo un coordinador oficial, y en segundo lugar, que todo se llevó a cabo por parte de los ciudadanos, como por ejemplo el traslado de las urnas a los centros de votación. En cuanto a las distintas organizaciones civiles, no puede dar más datos debido a que las personas que se encontraban en los centros no llevaban símbolos identificativos de ninguna organización.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega

El letrado pregunta al Sr. Von Gründberg si mantuvo alguna comunicación previa al 1 de octubre con algún Consejero de la Generalitat. El testigo explica que estuvo en contacto particularmente con la Sra. Forcadell y también con el Sr. Romeva y con el Sr. Puigdemont.

El testigo no recuerda el nombre del miembro de DIPLOCAT que le acompañó el día 1 de octubre. Precisa que no fue el Sr. Royo, no obstante, el mantuvo una relación de dialogo constante con éste último. El letrado quiere preguntar al testigo por un supuesto acuerdo de financiación del programa de observadores internacionales elaborado por DIPLOCAT, al que el Presidente declara la pregunta impertinente, recordando al letrado de VOX que no propuso el Sr. Von Gründberg como testigo, así que tendrá que atenerse a los términos en los cuales ya se ha desarrollado el interrogatorio por parte de las defensas.

Seguidamente, el letrado pregunta al testigo si pudo ver personas que rodearon cuarteles de la Guardia Civil o hoteles donde estaban alojados los policías. Nuevamente interviene el Presidente reiterando la impertinencia de la pregunta.

A continuación, el letrado pregunta si el testigo sabe que en Alemania están prohibidos los partidos independentistas. El Presidente señala que esta pregunta implica instaurar un debate político con el testigo.

También la siguiente pregunta – si en Alemania las actuaciones policiales son distintas a las que se producen en España- es declara impertinente por parte del Presidente de la Sala.

Sra. Helena Catt: Portavoz del equipo internacional de expertos electorales internacionales

La testigo ha sido propuesta por la Fiscalía y la Abogacía del Estado.

En este caso también la testigo llega a la Sala acompañado por el intérprete de inglés, quien también tiene el deber de decir verdad y prometer en ese sentido.

Duración del interrogatorio: 1 hora y 15 minutos.

Preguntas de la Fiscal: Sra. Consuelo Madrigal

La testigo refiere que actualmente no trabaja, pero anteriormente solía dedicarse a la ciencia política en la universidad. En la época del 1 de octubre era parte de un grupo de investigación internacional, concretamente se trataba de un grupo de expertos en derechos humanos, otros eran politólogos y otros en medios de comunicación. Todos los expertos estaban contratados por DIPLOCAT desde julio hasta mediados de octubre -algunos a tiempo completo y otros a tiempo parcial- con la misión de llevar a cabo actividades de investigación sobre el contexto catalán desde una perspectiva histórica. Refiere haber sido la portavoz del grupo desde el 4 de septiembre, fecha en la cual la testigo se desplazó a Cataluña, donde permaneció hasta el 6 de octubre de 2017. La Fiscal quiere saber si en aquel entonces esa era la única actividad profesional que desarrollaba la testigo o si tenía otro trabajo. La Sra. Catt contesta que era su única actividad.

La acusación pregunta a la testigo cuál era exactamente su tarea y la de los demás miembros del grupo de investigación. La testigo explica que su tarea personal consistía en gestionar el conjunto de expertos, las actividades que se llevaban a cabo y garantizar que el informe que le habían encomendado se entregara a tiempo. El resto de los expertos se encargaron de recabar datos y hacer actividades de investigación. La fecha de entrega del informe era prevista por el 6 de octubre, pero finalmente se entregó una semana más tarde.

La Fiscal quiere saber si mantuvieron reuniones con representantes de instituciones públicas, al que la testigo contesta afirmativamente pero no recuerda exactamente con qué instituciones.

Manifiesta que el informe hacía referencia – entre otras cosas- a lo que presenciaron el día 1 de octubre. Explica que pasó la mayoría de la jornada del 1 de octubre en su oficina coordinando los movimientos del resto del equipo y visitó solamente a un centro de votación. La Fiscal pregunta si incluyeron en el informe las circunstancias sociales, políticas y contextuales del referéndum. La testigo manifiesta que el propósito del informe era muy amplio: cuando se le contrató todavía no se sabía que iba a haber una votación. El informe recogió en general los hechos del día 1 de octubre desde una perspectiva, reitera, muy amplia.

La Fiscal pregunta a la Sra. Catt si en el informe se hizo constar que el referéndum había sido suspendido por el Tribunal Constitucional y que más órganos judiciales habían emitido ordenes con el objetivo de impedir cualquier actividad relacionada con el referéndum. La testigo responde en sentido afirmativo.

Concretamente, la Fiscal pregunta a la testigo si incluyeron en el informe la observación de la consulta del 1 de octubre. La testigo precisa que fue contratada para realizar un informe investigador, para estudiar todo lo que acontecía en aquel periodo y puesto que el referéndum fue uno de los hechos que ocurrieron, fue insertado al informe.

A preguntas de la Fiscal sobre si se hizo mención en el informe del hecho de que no había una sindicatura electoral pero sí un censo universal, la testigo contesta afirmativamente.

La Sra. Catt niega haber visitado el Parlamento de Cataluña, no obstante, visitó algún departamento de la Generalitat, pese a no recordar exactamente cuáles. Añade que fueron algunos funcionarios de la Generalitat que le indicaron a qué reuniones asistir, sin embargo subraya varias veces que ella solamente se limitó a acudir a conocer a las personas que habían pedido conocerle.

La testigo manifiesta haber facturado todos los costes de la estancia en Cataluña y su salario a DIPLOCAT. DIPLOCAT le pagó mediante una transferencia bancaria.

En cuanto a su participación previa en otros proyectos de investigación similares, la testigo refiere haber llevado a cabo un proyecto por Naciones Unidas, cuyo objetivo era de fomentar la participación femenina al voto, un proyecto específico para la comisión electoral australiana y finalmente un proyecto de tipo comparativo en Canadá.

Por último, la Fiscal pregunta a quién entregaron el informe. La testigo manifiesta haberlo enviado por e mail a la Sra. Rosa Navarro de DIPLOCAT.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta a la testigo si en los *briefings* a los que participó iban sobre la organización del referéndum. La Sra. Catt explica que recibía emails de la dirección *monitors@* que le informaba de cuándo iban a celebrarse las sesiones informativas, pero no recuerda quién organizaba concretamente las reuniones ni qué cargo tenían las personas que participaban en las mismas.

Explica que, una vez que se convocó el referéndum, se creó una página web; los expertos del grupo de investigación contactaron con la dirección email que aparecía en dicha web, que era *monitors@*. La letrada replica que la testigo manifestó a preguntas de la Fiscal que le habían contactado para realizar un estudio sobre la cuestión catalana, antes que se supiera que se habría convocado el referéndum. La Sra. Catt contesta que en un primer momento fueron sus compañeros que se pusieron en contacto con las personas pertinentes, ella llegó a Cataluña el día 4 de septiembre, y la ley del referéndum se aprobó el día 6 de septiembre, con lo cual no era ni siquiera su cometido reunirse con nadie.

Tras haber contactado con *monitors@*, la letrada pregunta si fue ella quien envió un presupuesto para su participación en el proyecto. La testigo afirma que no había dinero involucrado con *monitors@*, sin embargo, la letrada recuerda a la testigo que poco antes dijo que le pagaron unos honorarios y unos gastos de desplazamiento, con lo cual a la acusación interesa saber cómo llegó a un acuerdo sobre su salario. La Sra. Catt manifiesta que quien la pagó fue DIPLOCAT; en concreto trató del tema de su compenso con la Sra. Rosa Navarro de DIPLOCAT.

La testigo explica que para redactar su parte del informe utilizó: observaciones de la cobertura mediática, observaciones de personas que presenciaron a lo ocurrido en los centros de votación, la ley del referéndum, la ley electoral del Estado español y diversos folletos que se emplean con fines electorales y libros de politología. Precisa que no incluyó dichas referencias, al no ser un artículo de investigación científica. Concluye que el grupo de investigación tenía plena independencia para llevar a cabo las actividades, por tanto DIPLOCAT no tenía ninguna capacidad para supervisar ni aprobar el trabajo.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega

El letrado pregunta a la testigo si el Sr. Von Gründberg fue un miembro de su equipo. La testigo contesta negativamente.

El letrado pregunta cuál fue el importe total que le fue abonado por DIPLOCAT. La Sra. Catt responde que recibió 8000 euros como remuneración, pero no recuerda lo que cobró por los gastos diarios. Precisa que

todos los miembros del equipo recibían la misma remuneración semanal, pero señala que cada experto trabajó por un periodo distinto.

La testigo refiere haber conocido al Sr. Romeva durante uno de los *briefings*. También encontró en diversas ocasiones al Sr. Royo.

El letrado pregunta a la Sra. Catt si le consta un presupuesto de más de 175.000 euros para financiar la labor de su equipo entre el 1 julio y el 6 de octubre. La testigo contesta que este presupuesto es anterior a su incorporación al equipo, así que no recuerda los detalles del mismo.

Por último, el letrado quiere saber si la testigo, de cara a realizar la investigación, consultó con la Constitución y con el Código Penal español. El Presidente declara la impertinencia de la pregunta.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, Sr. Van den Eynde, pregunta a la testigo si podría calificar su misión como una observación de la votación electoral. La Sra. Catt contesta negativamente, precisa que fue simplemente un proyecto de investigación. El propósito principal de una observación electoral es emitir un veredicto acerca de si la votación ha sido justa y si el resultado es válido, cosa que ellos no hicieron. El hecho de que los expertos presenciasen al referéndum no implica que llevaron a cabo una observación de la votación.

El letrado de la defensa del Sr. Cuixart, Sr. Salellas, pregunta a la Sra. Catt si incluyeron en el informe información relativa al comportamiento y a la actitud de la ciudadanía durante el 1 de octubre. La testigo manifiesta que efectivamente se incluyeron detalles de lo que los miembros del equipo presenciaron tanto fuera como dentro de los colegios electorales. El letrado quiere saber cómo calificaron la actitud de los ciudadanos, pero el Presidente declara la impertinencia de la pregunta, debido a que se está preguntando a la testigo sobre hechos que vieron otros. La defensa replica que cuando declararon los responsables de las investigaciones policiales se le permitió preguntarle sobre lo que percibieron los miembros de sus equipos. El letrado hace constar su protesta y pregunta qué le refirieron sus colaboradores en cuanto a la actitud de los ciudadanos durante el proceso de votación. Según afirma la Sra. Catt, explica que le trasladaron que la actitud era muy positiva, que había muchísima gente implicada, y que en general había casi un tono festivo.

Finalmente, el letrado pregunta a la testigo si reportaron en el informe violaciones de derechos humanos ocurridas durante la jornada del 1 de octubre. Interviene el Presidente quien advierte que la valoración sobre la violación de derechos humanos compete a la Sala y que no existe el peritaje sobre derechos humanos. El Presidente manifiesta con firmeza que no va a permitir que alguien venga a ilustrar a la Sala si se respetaron o no los derechos humanos. El letrado cambia la pregunta y demanda a la testigo si se reportó en el informe la actitud de las fuerzas de seguridad del Estado, pero nuevamente interviene el Presidente, quien señala que hay decenas de miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado citados como testigos que van a hablar sobre eso. El letrado, tras una discusión con el Presidente, hace constar su protesta.

Guardia Civil con TIP: Z33876W: jefe del dispositivo que realizó el registro del domicilio del Sr. Joan Ignasi Sànchez (asesor de la Consejera Sra. Borrás) el 20 de septiembre

El testigo ha sido propuesto por el Fiscal y la Abogacía del Estado.

La Sala acuerda no difundir la imagen del testigo.

Duración del interrogatorio: 50 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo fue el responsable del dispositivo de la Guardia Civil que llevó a cabo la diligencia de entrada y registro en el domicilio del Sr. Sánchez ubicado en Sabadell, el día 20 de septiembre. El dispositivo estaba constituido por cuatro agentes de policía judicial de la Guardia Civil y el letrado de la administración de justicia. Durante el registro se incautó un móvil, un iPad, nueve *pen drives* y discos duros externos. El registro comenzó a las 8.05 horas y se centró en el despacho del Sr. Sánchez. Refiere que un agente bajó a vigilar a los coches de la Guardia Civil que se aparcaron en frente del domicilio del Sr. Sánchez. Este agente poco después informó al testigo que habían aparecido dos miembros del ayuntamiento de Sabadell, quienes preguntaban qué estaba haciendo la Guardia Civil, al que el agente les contestó que estaban llevando a cabo un operativo policial. Sobre las 8.40 horas acudió una patrulla de la Guardia Urbana, y poco después se presentaron también unas treinta personas. A los diez minutos ya las personas eran alrededor de sesenta y acudieron también los *Mossos d'Esquadra*. El testigo refiere que comunicó al agente de la Guardia Civil que se quedó fuera del domicilio del Sr. Sánchez, que solicitara a los *Mossos d'Esquadra* que custodiaran el portal de entrada. El agente le confirmó que los *Mossos* tenían una actitud colaboradora y que una pareja de agentes se puso a vigilar el portal.

El testigo refiere que, debido a la cantidad de gente que se estaba concentrando, se quedó muy preocupado porque no tenía claro como hacer salir la comitiva judicial del edificio.

El registro terminó a las 9.30 horas. El testigo decidió enviar una foto de la situación a su superior, quien le recomendó no salir y atender que llegaran los efectivos de GRS. Mientras tanto iba aumentando el número de personas, que ya llegaron a ser más de cien. El testigo añade que la crispación era exagerada y que había una muralla de gente que empujaba y pegaba rodillazos, tal y como el pudo ver desde el balcón del domicilio del Sr. Sánchez. El testigo relata que entonces decidió volver a llamar a su jefe para que solicitara también la presencia de agentes antidisturbios de *Mossos d'Esquadra*. Seguidamente llegaron tres furgonetas de antidisturbios, pero tampoco pudieron desalojar la concentración, incluso manifiesta que los manifestantes insultaron también a los *Mossos* y les zarandearon.

El testigo subraya que ocho *Mossos* se metieron en el medio de la masa para ir a proteger el portal, y cuando vio esta escena pensó que iban a haber heridos.

El testigo refiere que entonces se le ocurrió hacer bajar toda la comitiva judicial al garaje y salir por allí aprovechando de una barrera creada por *Mossos* entre los concentrados y la salida del garaje. El agente de abajo le dijo que estaba todo preparado y finalmente sobre las 12.20 horas salieron corriendo del garaje y subieron a un coche camuflado que pusieron los *Mossos d'Esquadra*, que según relata el testigo aquel día actuaron muy bien. El coche pudo irse con el letrado, el detenido y dos agentes más, mientras él y otro agente salieron corriendo y dieron la vuelta a la manzana. Seguidamente, tras haberse quitado los chalecos para que no se les identificara, pasaron por el medio de la gente concentrada y abrieron el coche que posteriormente habían aparcado delante del domicilio del Sr. Sánchez. Finalmente pudieron salir y se dirigieron a la sede judicial de Sabadell.

Refiere que el letrado estaba indignado y que probó una angustia profunda en el momento de salir del parking.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si la actitud de las personas concentradas, que llegaron a ser setecientas, era de mera protesta. El testigo contesta que era una actitud reivindicativa, pero añade que la crispación exagerada. Detalla que el grito *no passaran* fue el denominador común.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Javier Ortega

A preguntas del letrado, el testigo refiere que seguramente hubo un llamamiento a la concentración, que no se produjo de manera espontánea. Refiere que había gente que gritaba *barrera, sentada*, y todas las demás personas cumplían con dichas indicaciones.

Precisa que no hubo ningún lesionado.

Preguntas de las defensas

En primer lugar, el letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, Sr. Van den Eynde, quiere hacer constar su protesta por no poder exhibir el video sobre los acontecimientos en cuestión.

A preguntas de la defensa, el testigo explica que, al finalizarse la diligencia de registro a las 9.30 horas, procedieron a detener al Sr. Sánchez. El letrado le pregunta si se leyeron al detenido sus derechos, y el testigo contesta afirmativamente. El letrado entonces quiere saber por qué no se les leyeron en un principio, antes de empezar el registro. El agente explica que el letrado de la administración de justicia si que le explicó cuáles eran sus derechos en relación con la entrada y registro. Añade que durante dicha diligencia el Sr. Sánchez no fue asistido por ningún letrado.

El testigo manifiesta que el Sr. Sánchez proporcionó solamente la contraseña de su ordenador, de los demás dispositivos informáticos no.

El Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sr. Bassa, pregunta si el comportamiento de *Mossos* fue correcto y eficaz. El testigo coincide. Añade que la colaboración con los *Mossos* ese día funcionó muy bien.

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez, pregunta al agente de la Guardia Civil si tenía conocimiento de que el día 19 de septiembre se produjeron incidentes durante la diligencia de inspección de la sede de UNIPOST de Terrassa. El testigo confirma que tuvo conocimiento de lo que pasó.

Por último, pregunta si el Auto del Juzgado de Instrucción n. 13 de Barcelona indicaba que se detuviera al Sr. Sánchez, o indicaba que se detuviera solamente si éste último oponía resistencia a la ejecución del registro. El testigo contesta que la detención no era condicional.

El letrado de la defensa del Sr. Cuixart, Sr. Solà, pregunta al testigo la razón por la cual consta en el acta del letrado de la administración de justicia que se avisó al abogado designado del detenido solamente a las 14.45 horas. El testigo explica que ese retraso se debió a que llegaron muy tarde al Cuartel de la Guardia Civil de Barcelona, gracias a la amabilidad de los ciudadanos que quisieron impedir la actuación judicial.

Seguidamente el letrado solicita la exhibición de un video sobre los hechos en cuestión y a la vez hace constar su protesta porque ya conoce la decisión de la Sala. El Presidente indica al letrado que la reiteración en solicitar la exhibición de material video grafico está hecha solamente de cara a la galería. El letrado quiere precisar cuáles videos quiere consignar, pero el Presidente se lo prohíbe, porque alega que no es necesario e insistentemente le invita a formular otra pregunta.

A preguntas del abogado el testigo relata que los ciudadanos engancharon banderas esteladas en el coche con el cual salió él y su compañero, que les escupieron, que les tiraron yogurt y que durante todo el día la gente gritaba *no pasaran*.

Mosso d'Esquadra con TIP 2038: intervino en la concentración que se produjo en frente del domicilio del Sr. Joan Ignasi Sànchez(asesor de la Consejera Sra. Borrás) el 20 de septiembre

El testigo ha sido propuesto por la Fiscalía y la Abogacía del Estado.

Duración del interrogatorio: 15 minutos.

Antes de que empiece el interrogatorio, el Presidente explica que por parte de la Dirección de *Mossos d'Esquadra* se solicitó que el Tribunal aplicara la misma medida de restricción de la publicación del procedimiento que se aplicó para los agentes de la Guardia Civil. El Presidente pregunta a la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva si mantiene la protesta que se hizo constar en relación con esta restricción que fue anteriormente solicitada por los agentes de la Guardia Civil. El letrado Sr. Van den Eynde reitera la protesta y a la misma se adhiere también la defensa del Sr. Cuixart.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo es un *Mosso d'Esquadra* que tras los incidentes que se produjeron en frente del domicilio del Sr. Sànchez el día 20 de septiembre fue atendido en una clínica. Concretamente resultaron heridos cinco agentes de *Mossos d'Esquadra*. Refiere que al final de la actuación policial hubo un momento en que la masa les acometió, y durante el forcejeo con las personas varios *Mosso d'Esquadra* perdieron el equilibrio y se hicieron daño. Precisa que recibieron agresiones, patadas y gritos de todo tipo (entre otros *fascistas, botifler*).

El testigo relata que cuando él llegó junto con el jefe de seguridad ciudadana había unas setenta personas, que fueron incrementando hasta llegar a setecientas sobre las 12 horas. De estas setecientas personas explica que había cien personas aproximadamente que tenían una actitud más reivindicativa. Explica que, a posteriori, a través del análisis de unas imágenes, pudieron identificar a un hombre que golpeó repetidamente a un *Mosso* con un casco.

Añade que en la concentración estaban el alcalde y algunos regidores del ayuntamiento de Sabadell. En concreto él habló directamente con el teniente alcalde para intentar mediar con él para neutralizar la concentración. El teniente le contestó que estaba allí a título personal y que entonces no iba a ejercer de mediador.

Preguntas de la Acusación Popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega

El letrado pregunta al testigo si recuerda si los insultos estaban dirigidos también a los agentes de la Guardia Civil. El testigo contesta que estaban dirigidos a todos los miembros de cualquiera de los cuerpos policiales.

En segundo lugar, al abogado interesa saber si pudo percibir la presencia de alguna persona que liderase los concentrados. El testigo responde negativamente.

Preguntas de las defensas

El Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Bassa, pregunta si es habitual que los *Mossos d'Esquadra* intenten aprovechar de personalidades públicas – como el teniente alcalde de Sabadell en este caso- para mediar con los manifestantes. El testigo contesta afirmativamente, precisando que la mediación es un eje troncal para el cuerpo de *Mossos d'Esquadra*.

Mosso d'Esquadra con TIP 3719: intervino en la concentración que se produjo en frente del domicilio del Sr. Joan Ignasi Sànchez (asesor de la Consejera Sra. Borrás) el 20 de septiembre

El testigo ha sido propuesto por la Fiscalía y la Abogacía del Estado.

La Sala acuerda no difundir la imagen del testigo.

Duración del interrogatorio: 20 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo pertenece a la unidad de seguridad ciudadana de Sabadell de *Mossos d'Esquadra*. Afirma que sobre las 9.30 horas del día 20 de septiembre se le informó de que se estaban produciendo incidentes en frente del domicilio del Sr. Sánchez, en relación con una diligencia de entrada y registro. Precisa que estaban alertados de que se habrían podido producir incidentes en el marco de varios registros, debido a que tuvieron conocimiento de que el día anterior se produjeron enfrentamientos durante la diligencia de inspección en la sede de UNIPOST Terrassa.

Tras recibir la alerta, él y el inspector cogieron el coche y se dirigieron hacia el lugar. Añade que llegaron sobre las 9.45 horas y se encontraron con unas setenta personas. Pudieron hablar con un agente de la Guardia Civil, a quien le dijeron que estaban a disposición por cualquier cosa la Guardia Civil necesitara. El agente les manifestó que la prioridad era garantizar la salida de la comitiva judicial y del detenido.

Relata que el momento más conflictivo se produjo sobre las 12. 30 horas, cuando llegaron a estar concentradas setecientas personas. En cuanto a la actitud de la gente, el testigo recuerda que parte de la masa resistió pasivamente, pero alrededor de setenta personas en cambio tuvieron una actitud muy agresiva.

Refiere que acudieron *in situ* agentes de GRS de la Guardia Civil y agentes de los ARROW de *Mossos d'Esquadra*. Añade que hubo varios insultos, patadas, puñetazos, empujones, incluso un manifestante acometió a un agente de la brigada ARROW.

El testigo afirma haber sido lesionado y haber acudido a una clínica para recibir curas. En su caso la lesión consistió en un daño a un dedo de la mano izquierda, otro compañero se lesionó la planta de un pie, otro reportó una luxación de la rodilla.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Rosa María Seoane

La letrada únicamente pregunta si una vez que salió la comitiva judicial la concentración se dispersó voluntaria y pacíficamente. El testigo contesta afirmativamente.

Preguntas de la Acusación Popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega

Contrariamente al testigo anterior, el declarante manifiesta que sí hubo personas que dirigían la masa. El letrado entonces le pregunta si quién dirigió la masa fue la persona que golpeó a un agente el, pero el testigo lo desconoce.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, Sr. Van den Eynde, pregunta al testigo si vio que el hombre que golpeó con un casco a un *Mosso d'Esquadra* se discutía con los demás concentrados. El testigo contesta negativamente.

En conclusión, el letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez, Sr. Pina, pregunta al testigo si como consecuencia de la actitud violenta de los manifestantes él únicamente reportó lesión en el dedo de la mano izquierda. El testigo lo confirma, precisando que él es un agente de seguridad ciudadana que no tiene preparación en materia de orden público. A preguntas del letrado, admite que la lesión se la provocó intentando parar un manifestante que le empujaba mientras protegía el portal del domicilio, pero que no fue fruto de una agresión por parte de un ciudadano.

Contacto: contact@internationaltrialwatch.org.

Web: www.internationaltrialwatch.org



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.